

RESOLUCIÓN 4262 DE 2015

(julio 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No [9194](#) del 11 de octubre de 2013"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo [78](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución No [9194](#) del 11 de octubre de 2013, por medio de la cual se implementó el proyecto piloto de teletrabajo en el ICBF para los servidores públicos, con el propósito de favorecer la armonización entre la vida familiar y laboral de sus trabajadores, así como el mejoramiento de la prestación del servicio que se ofrece a la comunidad.

Que en el artículo [4o](#) de la Resolución No. 9194 de 2013 se estableció la prueba piloto de la aplicación del teletrabajo en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, señalando una duración para ello de seis (6) meses.

Que mediante la Resolución No. [4422](#) del 25 de julio de 2014 se amplió el plazo del proyecto piloto del teletrabajo en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hasta el 30 de junio de 2015.

Que durante la vigencia del proyecto piloto de teletrabajo han sido beneficiados nueve (9) servidores públicos, permaneciendo activos a la fecha seis (6) en esta modalidad.

Que teniendo en cuenta que la prueba piloto busca obtener los resultados y análisis de recursos necesarios para estudiar la aplicación definitiva del teletrabajo y definir sus políticas al interior del Instituto, es preciso ampliar el plazo concebido para el desarrollo de la prueba piloto, adecuándolo al tiempo necesario y requerido para su implementación completa, observando en todo caso que no se presenten complicaciones en la prestación del servicio, ni en los rubros destinados para el desarrollo del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo [4](#) de la Resolución No 9194 del 11 de octubre de 2013 cuyos efectos fueron ampliados a través de la Resolución No. [4422](#) del 25 de julio de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4o. Prueba Piloto: Establecer la prueba piloto de la aplicación del Teletrabajo en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual finalizará el 31 de diciembre de 2015.”

ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia, comunicar lo pertinente a los Servidores Públicos que fueron autorizados para realizar sus funciones bajo la modalidad del teletrabajo e informar a la ARL lo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 1 JUL 2015

CRISTINA PLAZAS MICHELSEN

Directora General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

